

Independencia, 29 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000272-2025-DG-DIRIS.LN

MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE



VISTOS:

El expediente N°2025-0024922, que contiene el Informe N°D000146-2025-RRHH-DIRIS.LN emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 122 de la Ley N°26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4° y 5° del Decreto Legislativo N°1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema funcional de Salud, estando a cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria de MINSA en el ámbito territorial que compete;

Que, el artículo 1 de la Ley N°23330, Ley de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud es prestado por profesionales de las Ciencias de la Salud que obtengan título a partir de la vigencia de la ley de la materia. La prestación del servicio constituye requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley N°23330, Ley de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, señala que el SERUMS es un programa de servicio a la comunidad; asimismo, el artículo 2 del referido Reglamento establece que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país;

Que, se ha verificado en el aplicativo SERUMS-MINSA los datos que corresponden al Proveído, en el cual certifica el resultado de la adjudicación SERUMS equivalente 2024-1;

Que, en el proceso de adjudicación de plazas SERUMS en la modalidad Equivalente 2024-1, la profesional en Medicina, CHURA ALANOCA REYNA SOFIA, identificada con DNI N°71799068, con colegiatura N° 106873, egresada de la Universidad Privada Norbert Wiener, se le otorgó una plaza con Proveído N°07564 en el Centro de Salud Materno Infantil Santa Luzmila II, ubicado en el distrito de Comas, con grado de dificultad (2), en el periodo comprendido desde el 16 de mayo 2024 al 30 de abril 2025;

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MENESES ROMERO Karla Viviana FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 11:26:33 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 10:51:58 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 10:40:43 -05:00



Que, según el Instructivo del proceso SERUMS 2024-1 Aprobado por: comité central del SERUMS, en el numeral 12.1. DEL INICIO Y TÉRMINO DEL SERUMS 2024-I: El Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS 2024-I inicia el 01 de mayo de 2024, para la modalidad remunerada y el 16 de mayo de 2024, para la modalidad equivalente; la fecha de culminación en ambos casos será el 30 de abril de 2025, conforme lo establecen las Resoluciones Ministeriales N° 121-2024/MINSA y N° 232-2024/MINSA;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 369-2023/MINSA, se han modificado los artículos 41 y 42, del Reglamento SERUMS, que indican los requisitos para la emisión de la Resolución de Término de SERUMS son: El Informe final sobre las actividades realizadas durante el período de SERUMS, la certificación de término de SERUMS y la certificación de no adeudar bienes al establecimiento; reconociéndolos como requisitos indispensables para la emisión del presente acto resolutivo; y que a efectos de verificación se adjunta copia del proveído descargado del Aplicativo SERUMS, documentos que se custodian en la Unidad Funcional de Coordinación de Gestión de Capacitación, Rendimiento y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, en ese sentido, cabe señalar que la profesional ha registrado sus actividades en el aplicativo SERUMS-MINSA, cuyo informe consta en el expediente impreso y validado por el Jefe del Establecimiento de Salud, que brinda la conformidad de la información registrada;

Que, estando a lo recomendado por la Oficina de Recursos Humanos y conforme a la verificación de los requisitos exigidos por la Ley, su Reglamento y modificatorias han sido cumplidos según los certificados emitidos por el Centro de Salud Materno Infantil Santa Luzmila II del distrito de Comas, al finalizar el servicio se da por culminado el mismo, previo informe favorable necesario para expedir el presente acto resolutivo;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, en uso de las atribuciones inherentes al cargo en su condición de la directora general y designada por Resolución Ministerial N°673-2024/MINSA; y la Ley N°23330, Ley de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por concluido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, de la profesional en Medicina, CHURA ALANOCA REYNA SOFIA, identificada con DNI N° 71799068, con colegiatura N° 106873, quien realizó el SERUMS en el Centro de Salud Materno Infantil Santa Luzmila II, ubicado en el distrito de Comas, provincia de Lima, departamento de Lima, con grado de dificultad (2) en la modalidad SERUMS Equivalente 2024-1, en el período comprendido desde el 16 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025.

ARTÍCULO 2°. – Notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SHEILA GISELA FABIAN ORTIZ DE MATEO

Directora General

Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Norte

SFO/kvmr
cc.: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OFICINA DE COMUNICACIONES

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MENESES ROMERO Karla Viviana
FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 11:26:33 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 10:51:58 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 10:40:43 -05:00

